

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Procedimientos para obtener información

Para obtener la información pública distinta a la información básica a la que se refiere el artículo 14 de la ley en la materia, ésta podrá obtenerse a partir del 1o. de agosto del 2006 mediante solicitud que se formule ante la Unidad de Enlace del sujeto obligado a través de comparecencia verbal, solicitud por escrito o a través de medios electrónicos en términos de los artículos que van del 36 al 45 de la ley. Para ello lo puedes realizar de las siguientes maneras:

- A) Accesar directamente al Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Estado de Sonora (INFOMEXSONORA) en la siguiente dirección:

<http://infomex.sonora.gob.mx/>

- B) En el Portal de Transparencia del Estado de Sonora localizado en:

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/transparencia/>

- C) En la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA localizada en:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En ellas encontraras la sección de Sistema de solicitudes de acceso a la información pública, en donde deberás de realizar el llenado y envío del formato con la petición de información. Así mismo, se te indicará como recibirás la información, fecha y dependencia que atenderá la tu solicitud.

- D) Directamente en el Instituto Tecnológico Superior de Cananea, en el área correspondiente a la Unidad Enlace a cargo del Titular Arq. Arnoldo Caro Torres, quién le proporcionará el formato para el llenado de la solicitud. Una vez llenado, el Titular le indicara la aceptación o negación de su solicitud y el tiempo con que cuenta la Institución para contestar y la forma en que se realizará la entrega y el costo en caso de requerirlo.

DATOS DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA.

TITULAR: ARQ. ARNOLDO CARO TORRES

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

DOMICILIO: CARRETERA CANANEA - AGUA PRIETA KM. 82.5

C.P. 84620

TELS. (645) 3325017 Y (645) 3326992

Correos Electrónicos: UEITSCANANEA@teccan.edu.mx y teccan@teccan.edu.mx

1.- La solicitud de información pública correspondiente deberá de reunir los siguientes datos:

- E) Denominación del Sujeto Obligado al que se realiza la solicitud;
- F) Nombre completo del solicitante según este lo haya proporcionado, sólo para efecto del seguimiento;
- G) Señalamiento o descripción de la información que se solicita; y
- H) Lugar o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que procedan al efecto.

No se considerará Solicitud de Acceso a la Información Pública la que se derive de una entrevista realizada a un servidor público que no sea el titular de la Unidad Enlace.

2.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Únicamente en días y horas hábiles:

- HORARIO: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Las solicitudes que se presenten en días inhábiles y fuera del horario señalado, se registrarán al día hábil siguiente inmediato, para efectos de cómputo de los plazos a que se refiere la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

3.- SEGUIMIENTO:

Recibida la solicitud de información por la Unidad Enlace, se registrará en un acta o formato electrónico la solicitud y para el caso de presentación en forma escrita, procederá a entregar una copia de la misma al solicitante, con un número de folio con el objeto de darle seguimiento a la petición.

El acceso a la Información Pública es gratuito, no obstante, si la reproducción de los documentos solicitados genera un costo o derecho por un monto equivalente al gasto generado por tal reproducción, el cual no podrá ser superior a la suma de el costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y/o el costo de envío, en su caso.

El sujeto obligado que sin tener a disposición la información solicitada se abstenga de dar respuesta a una solicitud especificando dicha circunstancia en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su recepción quedará obligado a obtener la información de quien la tenga y entregársela al solicitante en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su fecha de recepción.

Sea que una solicitud de información pública haya sido aceptada, rechazada o declinada por razón de competencia, deberá notificarse la resolución correspondiente al solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

En caso de no practicarse la notificación dentro del plazo estipulado se entenderá contestada afirmativamente la solicitud correspondiente, excepto cuando la misma se refiera a información que previamente se encuentre declarada como de acceso restringido.

Toda solicitud de información deberá ser satisfecha dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la fecha de su recepción, excepto cuando se solicite información pública con reproducción de los documentos que la contengan, el sujeto obligado que responda favorablemente dicha petición deberá notificar al interesado dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, el monto del pago o los derechos que se causen por la correspondiente reproducción.

Si el particular solicitó información que debe ser reproducida y además entregada al solicitante en un lugar distinto a la unidad de enlace, en adición a los Derechos correspondientes deberá cubrirse el costo del envío por el medio que lo haya requerido, de acuerdo a las tarifas para el pago de derechos que deberán cubrir los solicitantes de información pública, en las Agencias ó SubAgencias Fiscales dependientes de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y en las Tesorerías Municipales en aquellos casos de municipios del Estado de Sonora que no cuenten con Agencia o Sub Agencia Fiscal. En caso de que se desee realizar en pago en línea, favor de acceder en la siguiente dirección: <http://infomex.sonora.gob.mx/>

Si no se realiza el pago respectivo dentro de los siguientes sesenta días naturales se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

Una vez que el solicitante compruebe haber efectuado el pago correspondiente, el sujeto obligado deberá entregar la información reproducida de que se trate dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el pago.

Cuando no se entregue o ponga a disposición del interesado en tiempo y forma información que se haya solicitado reproducida, el sujeto obligado deberá entregarla sin cargo alguno dentro de un plazo de cinco días hábiles contado a partir del vencimiento del término para la entrega, debiendo además reintegrarse al mismo tiempo el pago que se hubiere realizado por el peticionario.

COSTOS DE REPRODUCCION

a).- Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja	\$ 15.00
b).- Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas	\$ 20.00
c).- Por cada disco compacto	\$ 25.00
d).- Por cada copia simple	\$ 1.00
e).- Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático	\$ 8.00
f).- Por reproducción de documentos mediante digitalización de imágenes y texto (scanner)	De la primera a la vigésima hoja gratuito, a partir de la vigésima primera hoja, \$1.00 por cada hoja.